



APRUEBA FONDO FIJO CESFAM "DR.  
FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006807

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.543 la cual regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de la comuna que indica; La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal; Decreto (S) N° 2030 del 09.12.2008 y Decreto (s) N° 499 del 16.02.2011, el cual nombra y actualiza delegación de facultades al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos menores para el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".
- Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

**DECRETO**

1.- **CREASE FONDO FIJO** por la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos).- para satisfacer las compras en efectivo de gastos menores más inmediata, procedimiento que permitirá una mejor gestión de los usuarios del sistema a contar del 01 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

2.- El Fondo Fijo deberá ser rendido cada vez que el saldo de efectivo sea inferior al 20 % del total, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos menores.

3.- **DESIGNESE** a la Srta. Srta. **ROSA ELENA GUAJARDO JARA**, Rut: 11.808.295-8, Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subroge, para administrar dichos fondos.

4.- **ÍMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL